



PUBLICACIÓN DEL NÚMERO DOS DE “ESTABILIDAD FINANCIERA” Y DEL PRIMER
NÚMERO DE “NOTAS DE ESTABILIDAD FINANCIERA”

El Banco de España ha iniciado la distribución del número dos de la publicación “Estabilidad Financiera” y del primer número de “Notas de Estabilidad Financiera”, dedicado monográficamente, éste último, a “La provisión para insolvencias en las entidades de crédito. Presente, futuro y pasado”.

El número 2 de Estabilidad Financiera se abre con un trabajo dedicado a explicar el proceso de revisión de la primera versión del Nuevo Acuerdo de Capital del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. Con este fin, se comentan los cambios que se están introduciendo como consecuencia de las observaciones suscitadas por el documento consultivo de enero de 2001 y los problemas que ha planteado su calibrado, es decir, la concreción de las reglas, parámetros, etc., que harán posible la aplicación práctica del Nuevo Acuerdo.

Los dos siguientes artículos se dedican a la relación entre el capital regulatorio (recursos propios mínimos exigidos por el supervisor) y el capital económico (recursos propios que las entidades consideran necesarios para hacer frente a los riesgos desconocidos que hayan asumido). El primero de ellos profundiza en si el Nuevo Acuerdo es procíclico y, en consecuencia, si va a favorecer que las fases ascendentes sean más intensas y las fases descendentes más agudas. El segundo artículo estudia las causas de un fenómeno tan conocido como mal explicado hasta ahora: si los recursos propios son costosos, ¿por qué las entidades los mantienen sensiblemente por encima de los mínimos fijados por el supervisor?

En los dos trabajos siguientes se abordan sendas cuestiones relativas a la utilización de clasificaciones ("ratings") de deudores para la determinación de los recursos propios mínimos de las entidades de crédito. La primera cuestión plantea las importantes repercusiones prácticas que tiene utilizar definiciones de impago ("default"), según estén basadas en la información privada sobre sus clientes a la que tienen acceso las entidades, o, por el contrario, se fundamenten en la información pública que manejan las empresas de "rating". En el segundo trabajo, se explica la forma de obtener y las posibles aplicaciones supervisoras de un sistema de puntuación de las empresas financiadas, que permita clasificarlas en diversas categorías y, para cada una de éstas, calcular la probabilidad de que no devuelvan la financiación recibida.

El sexto artículo está dedicado a comentar las novedades que, a impulsos de la homogeneización, se está intentando introducir internacionalmente en materia de contabilidad bancaria. Destaca el análisis crítico de la pretendida generalización del criterio de valor razonable⁽¹⁾ ("full fair value") para valorar los activos y pasivos financieros, por las perturbaciones que introduciría en el comportamiento de las entidades y, en definitiva, en la estabilidad del sistema.

⁽¹⁾ El valor razonable es una estimación del importe que la entidad habría recibido/entregado al vender/comprar un activo/pasivo financiero en condiciones normales de mercado, el día de elaboración del balance.

El penúltimo trabajo analiza la naturaleza, el control y la gestión del riesgo de liquidez, a la luz de la normativa del Banco de España y de las recomendaciones más recientes de los organismos supervisores internacionales

Finalmente, la revista se cierra con un detallado análisis de los riesgos individuales y sistémicos, que, agravados por la actual maraña institucional, surgen en los procesos de compensación y liquidación de las operaciones internacionales contratadas, tanto en los mercados de valores de renta fija y de renta variable como en los mercados de productos derivados.

Junto con la revista se distribuye el primer número de una nueva publicación titulada "Notas de estabilidad financiera". Como su título sugiere, se trata de un suplemento de la revista, con su mismo enfoque y objetivos, si bien de contenido monográfico y sin periodicidad fija.

El primer número, que ahora se distribuye, incluye un amplio estudio histórico de las provisiones para insolvencias que las entidades de crédito han tenido que dotar obligatoriamente, desde antes de que el Banco de España tuviera competencias supervisoras hasta la actualidad más reciente.

Los medios interesados en obtener un ejemplar de estas publicaciones podrán recogerlo en el control de entrada del Banco de España, calle Alcalá núm. 50, a partir de las 13.00 horas. Por otra parte, estas publicaciones también se podrán consultar en la dirección del Banco de España en la red. (www.bde.es)

Reproducción permitida sólo si se cita la fuente.

Reproduction permitted only if source is stated.